

RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO PARA LOS MAYORES DE 45 AÑOS.

En virtud de lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección 3ª del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica del procedimiento de acceso y admisión para los mayores de 45 años y conforme al Acuerdo de 29 de octubre de 2014 de la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso para mayores de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de diciembre de 2014), este Rectorado **RESUELVE convocar la prueba de acceso a la universidad para los mayores de cuarenta y cinco años para el año 2021.**

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1. A la presente convocatoria podrán concurrir los interesados en acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en la Universidad de Alcalá.
- 1.2. El programa con los contenidos de cada una de las materias objeto de examen es el que figura publicado en la web de la Universidad de Alcalá, en la siguiente dirección: <http://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/grados/pruebas-de-acceso/mayores-de-45/modelos-de-examenes-y-programas-para-mayores-de-45/>
- 1.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, decayendo en su derecho aquellos que no comparezcan.
- 1.4. Los horarios y distribución de los ejercicios son los que figuran en el [Anexo I](#) que se acompaña a la presente resolución.
- 1.5. La presente resolución se hará pública en la página Web de la Universidad de Alcalá www.uah.es

Código Seguro De Verificación:	nbU9ye/q1XK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrectorado de Estudios de Grado Y Estudiantes	Firmado	25/11/2020 11:20:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nbU9ye/q1XK/bVaFMbb4VQ==		



2. Requisitos de los candidatos

Los requisitos para presentarse a la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años son:

- ✓ Tener cuarenta y cinco años o cumplirlos en el año natural en que se celebre la prueba.
- ✓ No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.

Su incumplimiento dará lugar a la anulación de todas las actuaciones.

3. Estructura y calificación de la prueba

3.1. La prueba de acceso se estructura en dos fases:

3.1.1. Ejercicios escritos:

- a) Comentario de texto, con una duración de sesenta minutos.
- b) Lengua castellana, con una duración de noventa minutos.

3.2. Cada uno de los ejercicios que componen la prueba se califica con una puntuación de 0 a 10 puntos

3.3. La calificación de la prueba vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, puntuada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

3.4. Se entenderá que el candidato ha superado esta fase cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final.

3.5. Los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la primera fase serán convocados a una entrevista personal.

Código Seguro De Verificación:	nbU9ye/q1XK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrectorado de Estudios de Grado Y Estudiantes	Firmado	25/11/2020 11:20:06	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nbU9ye/q1XK/bVaFMbb4VQ==			

4. Tribunal de la prueba

- 4.1 Con objeto de enjuiciar la prueba se constituirá antes del inicio de la misma un Tribunal nombrado por el Rector.
- 4.2 El Tribunal es un órgano de carácter académico y su composición garantizará que todos los ejercicios sean calificados por profesores especialistas de la materia, respetando en todo momento los principios de igualdad, mérito y capacidad. En tal sentido, determinará las medidas oportunas que garanticen que los aspirantes que en el momento de la inscripción justifiquen debidamente que presentan algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en condiciones de igualdad sin que tal circunstancia pueda determinar exenciones o dispensas de ninguna de las pruebas o parte de las mismas. Será de aplicación lo dispuesto en el art. 21 del RD 412/2014.
- 4.3 Corresponde al Tribunal fijar los criterios específicos de corrección y calificación, que se entregarán junto con el texto del ejercicio a realizar.
- 4.4 El Presidente del Tribunal organizará la vigilancia del desarrollo de la prueba y garantizará el anonimato de los candidatos en todo el proceso de corrección de los ejercicios.

5. Matrícula en la prueba.

- 5.1. Quienes deseen participar en esta prueba deberán hacerlo constar mediante la [Solicitud](#) de inscripción en el plazo comprendido entre el 15 y 23 de febrero, ambos incluidos.
- 5.2. La documentación que debe acompañar se indica en el propio impreso de solicitud y se remitirá a esta Sección de acceso mediante el formulario habilitado a tal fin en la página Web de la Universidad de Alcalá ([Formulario](#))

Código Seguro De Verificación:	nbU9ye/q1XK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrectorado de Estudios de Grado Y Estudiantes	Firmado	25/11/2020 11:20:06
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nbU9ye/q1XK/bVaFMbb4VQ==		



6. Celebración de la prueba, publicación de resultados y periodo de revisión

- 6.1. La prueba se celebrará en la Facultad de Farmacia (Campus Externo) Alcalá de Henares el día 16 de marzo. En el [Anexo I](#) que se acompaña a la presente resolución figura la distribución de ejercicios y los horarios de los exámenes.
- 6.2. El día 8 de abril, en la web de la Universidad de Alcalá, se publicarán las calificaciones obtenidas por los candidatos.
- 6.3. Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles para presentar [reclamación](#) sobre sus exámenes: 8, 9 y 12 de abril.

7. Entrevista personal

Los aspirantes deberán realizar una entrevista personal, que tendrá una duración máxima de 20 minutos que tendrá como objeto conocer su motivación y detectar sus habilidades y competencias básicas para hacer frente a los estudios universitarios que desea realizar.

Durante la entrevista se plantearán cuestiones generales sobre el currículo del candidato con objeto de valorar si posee un nivel de conocimientos básico en aquellas materias de contenido instrumental (matemáticas, física, química, idioma moderno, latín, griego, dibujo técnico) u otras que le permitan incorporarse con cierta garantía a los estudios solicitados. El tribunal evaluador podrá realizar al candidato orientaciones de tipo académico relativas a los estudios que pretende cursar.

Código Seguro De Verificación:	nbU9ye/q1XK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrectorado de Estudios de Grado Y Estudiantes	Firmado	25/11/2020 11:20:06	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nbU9ye/q1XK/bVaFMbb4VQ==			

8. Celebración de la entrevista

Las entrevistas se realizarán el día 15 de abril. La citación para cada aspirante se concretará el mismo día de publicación de calificaciones (8 de abril).

9. Resolución de la entrevista

Del resultado de la entrevista se elevará una resolución de apto o no apto para el acceso a los estudios solicitados. A los aspirantes declarados aptos, se les otorgará como calificación final de la prueba la obtenida en la fase de ejercicios escritos.

10. Resultados definitivos

El día 27 de abril se publicarán los resultados definitivos. Se podrá presentar reclamación, los días 27, 28 y 29 de abril, mediante escrito motivado y presentado telemáticamente en el Registro General de la Universidad de Alcalá. La resolución de la reclamación podrá fin a la vía administrativa.

11. Admisión en los estudios universitarios

11.1. La superación de la prueba permitirá la admisión únicamente en la Universidad de Alcalá. El candidato podrá solicitar los estudios universitarios oficiales de grado para los que ha resultado idóneo, en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

11.2. La Universidad reservará el 1% de las plazas de nuevo ingreso para este cupo de acceso.

Alcalá de Henares a 26 de noviembre de 2020

EL RECTOR

PD: EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ESTUDIANTES
Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOCM núm. 75 de 28 de marzo de 2015)

Fdo.: Jorge Pérez Serrano

Código Seguro De Verificación:	nbU9ye/q1XK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrectorado de Estudios de Grado Y Estudiantes	Firmado	25/11/2020 11:20:06	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/nbU9ye/q1XK/bVaFMbb4VQ==			